



# INFORME DE SEGUIMIENTO

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

INFORME N° 211 DE 2018

10 DE JULIO DE 2019



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 774/2019  
II CRM\_UAC N°: 364/2019  
REF. N°: 202.178/2018  
202.466/2018  
180.388/2019

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGION 132

10 JUL 2019

N° 8.368

SANTIAGO,



Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final Final N° 211, de 2018, sobre auditoría a los recursos que otorga la ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial, en el Departamento de Educación Municipal de la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE  
SUBROGANTE  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
PRESENTE



DISTRIBUCIÓN:

- Al Señor Director de Control de la Municipalidad de Recoleta
- Al Consejo Municipal de Recoleta
- Al Superintendente de Educación
- A la Subsecretaría de Educación
- A la Unidad Técnica de Control Externo, UTCE, de la II Contraloría Regional Metropolitana
- A la Jefa Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de La República





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 774/2019  
II CRM\_UAC N°: 364/2019  
REF. N°: 202.178/2018  
202.466/2018  
180.388/2019

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGION 132

10 JUL 2019

N° 8.368

SANTIAGO,



Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final Final N° 211, de 2018, sobre auditoría a los recursos que otorga la ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial, en el Departamento de Educación Municipal de la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE  
SUBROGANTE  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Al Señor Director de Control de la Municipalidad de Recoleta
- Al Consejo Municipal de Recoleta
- Al Superintendente de Educación
- A la Subsecretaría de Educación
- A la Unidad Técnica de Control Externo, UTCE, de la II Contraloría Regional Metropolitana
- A la Jefa Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de La República

RTE  
ANTÉCED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 774/2019  
II CRM\_UAC N°: 364/2019  
REF. N°: 202.178/2018  
202.466/2018  
180.388/2019

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE SE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 132

10 JUL 2019

N° 8.368

SANTIAGO,



Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final Final N° 211, de 2018, sobre auditoría a los recursos que otorga la ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial, en el Departamento de Educación Municipal de la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE  
SUBROGANTE  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Al Señor Director de Control de la Municipalidad de Recoleta
- Al Consejo Municipal de Recoleta
- Al Superintendente de Educación
- A la Subsecretaría de Educación
- A la Unidad Técnica de Control Externo, UTCE, de la II Contraloría Regional Metropolitana
- A la Jefa Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de La República

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 774/2019  
II CRM\_UAC N°: 364/2019  
REF. N°: 202.178/2018  
202.466/2018  
180.388/2019

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE SE INDICA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 132

10 JUL 2019

N° 8.368

SANTIAGO,



Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final Final N° 211, de 2018, sobre auditoría a los recursos que otorga la ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial, en el Departamento de Educación Municipal de la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE  
SUBROGANTE  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Al Señor Director de Control de la Municipalidad de Recoleta
- Al Consejo Municipal de Recoleta
- Al Superintendente de Educación
- A la Subsecretaría de Educación
- A la Unidad Técnica de Control Externo, UTCE, de la II Contraloría Regional Metropolitana
- A la Jefa Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de La República





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 774/2019  
II CRM\_UAC N°: 364/2019  
REF. N°: 202.178/2018  
202.466/2018  
180.388/2019

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE SE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 132

10 JUL 2019

N° 8.368

SANTIAGO,



Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final Final N° 211, de 2018, sobre auditoría a los recursos que otorga la ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial, en el Departamento de Educación Municipal de la Municipalidad de Recoleta.

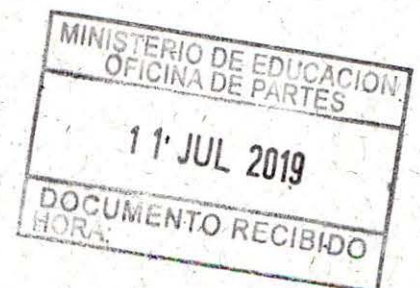
Saluda atentamente a Ud.,

JEFE  
SUBROGANTE  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Al Señor Director de Control de la Municipalidad de Recoleta
- Al Consejo Municipal de Recoleta
- Al Superintendente de Educación
- **A la Subsecretaría de Educación**
- A la Unidad Técnica de Control Externo, UTCE, de la II Contraloría Regional Metropolitana
- A la Jefa Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de La República





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM	N° :	774/2019	SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
II CRM_UACN° :		364/2019	N° 211, DE 2018, SOBRE AUDITORÍA A
REFS.	N°S:	202.178/2018	LOS RECURSOS DE LA LEY N° 20.248,
		202.466/2018	SUBVENCIÓN ESCOLAR
		180.388/2019	PREFERENCIAL, EN EL
			DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA
			MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

---

SANTIAGO, 10 JUL. 2019

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR y los oficios N°s 159, de 2019 y 192, de 2018, de la Municipalidad de Recoleta; y los oficios ORD. 13DR N° 2.252, de 2018, y ORD. 4 DAU N° 759, de 2019, de la Superintendencia de Educación, SIE, se informaron las medidas adoptadas y se remitieron antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 211, de 2018, sobre auditoría a los recursos de la ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de Recoleta, el que fue remitido mediante el oficio N° 6.931, de 2018, de este origen.

A través del presente seguimiento esta Contraloría Regional Metropolitana busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 4, Educación de Calidad y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

A LA SEÑORA  
LARITZA PREISLER ENCINA  
CONTRALORA REGIONAL  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
PRESENTE

LARITZA PREISLER ENCINA  
CONTRALORA  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

**Observaciones que se mantienen.**

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:

1. Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 3.2, Gastos asociados erróneamente a un establecimiento educacional y rendido a la Superintendencia de Educación (AC): Se observó que los decretos de pago N<sup>os</sup> 1.158 y 1.160, ambos de 2016, que totalizaban \$ 1.925.000, fueron erróneamente rendidos con cargo a la Escuela República del Paraguay, RBD 8546-4, en circunstancias, que tales gastos correspondían haber sido cargados a la Escuela Sargento 2<sup>o</sup> Daniel Rebolledo, RBD 10257-1, según daba cuenta la solicitud de pedido de materiales N<sup>os</sup> 11084 y 11085, ambos de 2016, respectivamente, cuyo detalle se presentó en la página 45, del Informe Final N<sup>o</sup> 211, de 2018.

Al respecto, se requirió al municipio rectificar la cifra objetada en la rendición de cuentas efectuadas a la Superintendencia de Educación, para el período 2016, imputando tales desembolsos al plantel de enseñanza Escuela Sargento 2<sup>o</sup> Daniel Rebolledo.

En su respuesta, la entidad comunal informó que mediante oficio ORD. N<sup>o</sup> 165, de 2018, solicitó a la Superintendencia de Educación, habilitar la plataforma informática a fin de efectuar la rectificación correspondiente, lo que no había sido resuelto.

Requeridos mayores antecedentes, el Jefe DAEM, señala que a través de oficio ORD. 9 DFI N<sup>o</sup> 1056, de 2019, la Superintendencia de Educación, indicó que se encuentran realizando las gestiones necesarias para disponibilizar las acciones de rectificación en la citada plataforma informática, no existiendo fecha definida para su implementación.

En consecuencia, se mantiene lo observado, toda vez que las gestiones informadas se encuentran en proceso, correspondiéndole a la entidad edilicia, -una vez que se habilite la plataforma informática- arbitrar las medidas necesarias para regularizar las cifras objetadas, cuyo avance y concreción deberá ser monitoreado por la Dirección de Control de ese municipio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

2. Capítulo III, Examen de Cuentas, puntos

3.6, Saldo en cuenta corriente exclusiva Subvención Escolar Preferencial y 3.7, Gastos efectuados por establecimiento educacional, ambas (AC).

3.6. Se estableció que, al 31 de diciembre de 2016, la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco [REDACTED], habilitada por la entidad edilicia para el manejo exclusivo de fondos SEP, registraba un saldo de \$ 71.379.350, monto que no cubría el saldo sin utilizar de \$ 2.810.503.194, produciéndose una diferencia de \$ 2.739.123.844, los que, al no existir en la cuenta corriente única, habrían sido ejecutados en una finalidad distinta de la establecida en la ley N° 20.248.

3.7. Del examen efectuado a la rendición de cuentas correspondientes al año 2016, presentada por el Departamento de Educación Municipal a la Superintendencia de Educación, se determinó que, de los desembolsos incurridos por los 16 establecimientos educacionales, restaba un remanente sin utilizar de \$ 934.920.293, no obstante, la cuenta corriente habilitada para tales efectos, no cubría el saldo sin utilizar de los planteles educacionales adscritos a la referida subvención estatal. El detalle se expuso en las páginas 49 y 50, del Informe Final N° 211, de 2018.

Sobre lo expuesto en ambos numerales, se requirió a la entidad comunal aclarar documentadamente la suma de \$ 2.739.123.844, que no se encontraba en la cuenta corriente habilitada por ese municipio para la administración de los fondos SEP o en su defecto, restituirlo a la cuenta corriente exclusiva.

En su respuesta, el municipio informó que se encuentran analizando y recopilando información sobre los procesos de rendición de gastos remuneratorios rendidos y no rendidos de los años 2008 a 2016.

Solicitados mayores antecedentes, el Jefe DAEM, señala por medio de oficio N° 159, de 26 de junio de 2019, que permanecen en el proceso de análisis antes mencionado, y que continúan a la espera de la apertura de la referida plataforma informática, no existiendo fecha definida para su habilitación.

Del análisis efectuado, se constató que si bien, el municipio ha realizado gestiones para aclarar y rectificar las rendiciones objetadas estas se encuentran en curso.

En virtud de lo expuesto, corresponde mantener la observación, debiendo la Municipalidad de Recoleta, continuar con las acciones informadas, a fin de dar cabal cumplimiento a lo requerido en el referido Informe Final N° 211, de 2018, cuyo avance deberá ser informada a esta Sede de Control, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que le competen ejecutar a la Superintendencia de Educación, a fin de materializar las medidas enunciadas en el referido oficio ORD. 9 DFI N° 1056, de 2019, lo que deberá ser informado a esta Contraloría Regional Metropolitana.

**II Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final.**

En relación a las observaciones consignadas en el capítulo III, examen de cuentas, numerales 2.1, Gastos no acreditados, letras a) y b); 2.2.1, Otros gastos, literal c); 2.2.2. Remuneraciones, letras a) y b); 2.3, Horas rendidas en exceso a los fondos de la ley N° 20.248 por conceptos remuneratorios; 2.4, Asignaciones erróneamente imputadas a la Subvención Escolar Preferencial; y 3.3.1 y 3.3.2, Rendición de gastos que correspondían ser rendidos en otros períodos; sobre las cuales se formularía el reparo correspondiente, en caso de no acreditar o fundamentar las situaciones objetadas, este Organismo de Control resolvió mediante oficio N° 4.449, de 2019, desestimar el enunciado reparo, debiendo la entidad comunal adoptar las medidas que ahí se indican dentro del plazo otorgado para dicho efecto.

Por su parte, mediante oficio Ord. 4 DAU N° 759, de 2019, la Superintendencia de Educación informó respecto de las observaciones precedentes, que se encuentra desarrollando las fiscalizaciones requeridas por esta Contraloría Regional Metropolitana.

En consecuencia, una vez que la aludida superintendencia evacúe los resultados de la revisión efectuada, deberá habilitar su plataforma informática, a fin de que el municipio, inicie las rectificaciones que resulten necesarias, todo lo cual deberá ser comunicado a esta Sede de Control.

Por otra parte, se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir en la Municipalidad de Recoleta, por esta Contraloría General en el Informe Final objeto de este seguimiento, para las observaciones contenidas en el capítulo III, Examen de Cuentas, puntos 3.6 y 3.7, sobre saldo en la cuenta corriente exclusiva SEP, y gastos efectuados por establecimiento educacional, respectivamente, fue iniciado por la entidad mediante decreto exento N° 1.892, de 27 de julio de 2018.

Finalmente, respecto de la observación contenida en el capítulo II, Examen de la materia auditada, numeral 5, Fiscalizaciones efectuadas por la Superintendencia de Educación, se informa que, los antecedentes remitidos por las entidades auditadas se encuentran en análisis por parte de la Unidad de Auditoría 1 de esta Contraloría Regional, por tanto, las eventuales acciones de seguimiento, quedarán sujetas al resultado del referido estudio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de lo señalado, se estima pertinente poner en conocimiento a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional Metropolitana, sobre las situaciones expuestas para que sean consideradas en el proceso de planificación de futuras fiscalizaciones que realice este Organismo Fiscalizador, respecto de la materia en cuestión.

En cuanto a las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se recuerda que la responsabilidad asociada a la validación de la acción correctiva requerida, es del área encargada del Control Interno/Auditor Interno en el servicio, lo que debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad Fiscalizadora puso a disposición de las entidades públicas.

R

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE  
SUBROGANTE  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

